

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 19 de mayo de 1995

Núm. 113

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Aprobación de expediente de modificación de créditos .....	3697
Bases de la convocatoria para la provisión por oposición de tres plazas de técnicos de Administración general .....	3697
Bases de la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de licenciado en filosofía y letras .....	3700
Bases del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de cabos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios .....	3702
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para instalación y funcionamiento de industrias varias .....	3703-3704
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio fijando fechas para la realización de los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general .....	3704
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	3705
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de salarios .....	3705
Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a trabajadores de diversos regímenes especiales .....	3705
Anuncio de la URE núm. 5 notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles .....	3706
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuentas corrientes bancarias, así como subasta de bienes muebles .....	3706-3707
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3707-3709
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	3709
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3710-3711
Juzgados de lo Social .....	3712

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 25.746

Con fecha 7 de abril de 1995 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos, concediendo créditos extraordinarios al presupuesto general de 1995 por importe de 376.788.381 pesetas, suplementando partidas insuficientemente dotadas por 211.514.511 pesetas, y transfiriendo créditos de unas partidas a otras por importe de 1.700.000 pesetas. Estas modificaciones se financian, parte con cargo al remanente líquido de tesorería del año 1994, por 544.700.892 pesetas, y parte mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, por la cantidad total de 45.302.000 pesetas.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la Corporación y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 24, de fecha 31 de enero de 1995, dando cumplimiento al artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, que es el siguiente:

#### Presupuesto general

#### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 58.835.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 108.766.696.
3. Gastos financieros, 50.114.511.
4. Transferencias corrientes, 110.902.000.

Suma de operaciones corrientes, 328.618.207 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 160.135.376.
7. Transferencias de capital, 71.249.309.
9. Pasivos financieros, 30.000.000

Suma de operaciones de capital, 261.384.685 pesetas.

Suma total, 590.002.892 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 39 de 1994, la modificación entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

(NOTA. — El presente anuncio anula al núm. 25.321, publicado en el BOP núm. 111, de fecha 17 de mayo de 1995.)

Núm. 23.458

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1995, y dentro de la oferta de empleo público de 1995, se convoca oposición para la provisión de tres plazas de técnicos de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

#### Base 1. — Normas generales.

1.1. Se convoca oposición para proveer en propiedad tres plazas de técnico de Administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30 de 1984. De estas plazas, una se proveerá por el turno de promoción interna y dos

—con destino en Calatayud y Tarazona— por oposición libre, teniendo la convocatoria carácter unitario.

Si la plaza de turno de promoción interna queda sin cubrir, se acumulará a las del turno libre.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será superiormente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Base 2. — Ejercicios de la oposición.**

2.1. La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en la realización de un test de aptitud, que versará sobre materias relacionadas con los temas contenidos en el anexo, en el tiempo y forma que determine el tribunal.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo, uno de cada una de las partes que lo componen.

2.4. El tercer ejercicio consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución sobre supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a tareas administrativas propias de la función a desarrollar.

El plazo de realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo el opositor auxiliarse de textos legales y calculadora.

2.5. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

**Base 3. — Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de licenciado en derecho, en ciencias políticas, económicas o empresariales, intendente mercantil o actuario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la subescala administrativa de Administración general, con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

Las plazas a proveer por oposición libre con destino en Calatayud y Tarazona implicarán necesariamente, una vez superada la oposición, residencia en Calatayud y Tarazona, respectivamente.

**Base 4. — Solicitudes y documentos.**

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, en la que se hará constar si optan por el turno libre o de promoción interna y de la que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

c) Los aspirantes de promoción interna deberán acompañar a su instancia certificación expedida por la Secretaría General acreditativa de pertenecer a la subescala administrativa de Administración general con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 5. — Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se

encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

**Base 6. — Tribunal calificador.**

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

**Base 7. — Desarrollo de los ejercicios.**

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, en armonía con la resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

**Base 8. — Calificación.**

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

**Base 9. — Lista de aprobados.**

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

**Base 10. — Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en derecho, ciencias políticas, económicas o empresariales, intendente mercantil o actuario.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse haber abonado los derechos para la expedición del título antes de que finalizara el plazo de presentación de instancias.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Los aprobados por el turno de promoción interna deberán acreditar exclusivamente el requisito contenido en el apartado b).

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Base 11. — Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

**Base 12. — Normas finales.**

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

**ANEXO**

*Parte primera: Derecho político, constitucional, civil y comunitario*

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. — Formas del Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de gobierno.

Tema 5. — Los partidos políticos. El sufragio: formas y técnicas.

Tema 6. — La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 7. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 8. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 9. — El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes generales.

Tema 10. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 11. — El Poder judicial.

Tema 12. — Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 13. — Concepto del contrato. Evolución histórica y concepciones modernas. Clasificación de los contratos.

Tema 14. — Clasificación de los elementos del contrato. Consentimiento, su concepto y requisitos. El objeto del contrato y sus requisitos. La causa, su concepto.

Tema 15. — Ineficacia de los contratos en general. Nulidad absoluta de los contratos. Anulabilidad o nulidad relativa. Confirmación de los contratos.

Tema 16. — Idea general de la rescisión de los contratos. Concepto de la rescisión y doctrina de nuestro Código Civil. Acción rescisoria. Condiciones y ejercicio de la acción rescisoria.

Tema 17. — Concepto de la sucesión "mortis causa". Concepto de la herencia y heredero. Distinción entre sucesión a título universal y a título particular.

Tema 18. — El testamento. Importancia y precedentes históricos. Juicio crítico de la definición del Código Civil. Clasificaciones de los testamentos.

Tema 19. — Las Comunidades Europeas: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Tratados originarios y modificativos.

Tema 20. — El Acta Unica Europea. El Consejo Europeo. Idea general del Tratado de la Unión.

Tema 21. — El Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas.

Tema 22. — El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.

Tema 23. — Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado. Relaciones entre el derecho comunitario y el de los estados miembros.

Tema 24. — El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea. Antecedentes y contenido.

*Parte segunda: Derecho administrativo*

Tema 1. — Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 2. — La Administración y el derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. — El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa del derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 4. — La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley: clases de leyes.

Tema 6. — El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 8. — La posición jurídica de la Administración pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. — El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. — Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. — El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. — Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. — La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. — La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. — Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. — La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. — El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 22. — Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 23. — Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 24. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 25. — El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 26. — Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 27. — El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 28. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 29. — Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases.

Tema 30. — La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 31. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 32. — La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 33. — Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 34. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 35. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 36. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 37. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

*Parte tercera: Derecho administrativo local*

Tema 1. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. — Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. — Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

Tema 5. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. — Organización y competencias municipales.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

Tema 9. — Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — La función pública local y su organización.

Tema 11. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 12. — Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. — Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 14. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 15. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 16. — Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 17. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. — Evolución histórica del derecho urbanístico español. Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores. La Ley de Reforma de 1975.

Tema 19. — La vivienda y el urbanismo en la Constitución española de 1978. Competencias de las comunidades autónomas en materia de la ordenación del territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial urbanística.

Tema 20. — La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990 y 1992. Principios informantes. La legislación urbanística de las comunidades autónomas.

Tema 21. — Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

Tema 22. — Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 23. — Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 24. — Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

Tema 25. — La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 26. — El Plan general de ordenación urbana: objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 27. — El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: clases. Estudios de detalle.

Tema 28. — Areas de reparto: su delimitación. Aprovechamiento tipo: su cálculo.

Tema 29. — Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 30. — Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 31. — Municipios carentes de planeamiento urbanístico: clasificación y régimen del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

Tema 32. — Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 33. — Sistemas de actuación: criterios en su elección. El sistema de compensación: sus fases.

Tema 34. — El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 35. — El Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

#### Núm. 23.458

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1995, y

dentro de la oferta de empleo público de 1995, se convoca oposición para la provisión de una plaza de licenciado en filosofía y letras, con sujeción a las siguientes bases:

#### Base 1. — Normas generales.

1.1. Se convoca oposición para proveer una plaza de licenciado en filosofía y letras de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30 de 1984.

1.2. Dicha plaza podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será superiormente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### Base 2. — Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en una exposición, a viva voz, de la memoria presentada, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos. La exposición será verbal, sin notas, pudiendo el tribunal hacer al candidato las preguntas que estime oportunas.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, tres temas de los contenidos en los anexos de la presente convocatoria.

2.4. El tercer ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en el tiempo y forma que determine el tribunal.

2.5. Se establecerán para las normas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

#### Base 3. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de licenciado en filosofía y letras, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

#### Base 4. — Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. A las instancias deberá acompañarse, como condición indispensable para su admisión, una memoria sobre "Propuesta de actuación de los Centros de Estudios Comarcales de la Institución Fernando el Católico: labor científica y divulgativa de la cultura de los mismos en las comarcas en que están encuadrados", con una extensión mínima de cincuenta folios, mecanografiados a doble espacio y por una cara.

4.3. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Base 5. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

**Base 6. — Tribunal calificador.**

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:  
 Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.  
 Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.  
 El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

**Base 7. — Desarrollo de los ejercicios.**

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, en armonía con la resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

**Base 8. — Calificación.**

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

**Base 9. — Lista de aprobados.**

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

**Base 10. — Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en filosofía y letras.  
 Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse haber abonado los derechos para la expedición del título antes de que finalizara el plazo de presentación de instancias.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Base 11. — Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

**Base 12. — Normas finales.**

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

**ANEXO I**

Tema 1. — El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2. — La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 5. — Los partidos políticos. El sufragio: formas y técnicas.

Tema 6. — La Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 7. — El Poder legislativo. Las Cortes generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder judicial.

Tema 8. — La ley: concepto y clases. El reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del derecho y otras fuentes.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes de derecho público.

Tema 10. — El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11. — Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 12. — La provincia en el régimen local. Organización y competencias de la provincia.

Tema 13. — El municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 14. — La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El presidente. La Comisión de Gobierno.

Tema 15. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 16. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 17. — El presupuesto: concepto e historia. Los presupuestos generales del Estado. El presupuesto de las entidades locales.

Tema 18. — Ingresos públicos: concepto y clases. El gasto público: concepto y clases. Política social y gasto público.

Tema 19. — El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. Los tributos y sus clases.

Tema 20. — La gestión tributaria en la Administración local. La competencia de las entidades locales en la gestión tributaria.

**ANEXO II**

Tema 1. — La Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Tema 2. — La Diputación de Zaragoza y la Fundación Pública Institución Fernando el Católico: historia y evolución.

Tema 3. — La Fundación Pública Institución Fernando el Católico: órganos de gestión, organigrama y fundamentos jurídicos de la misma.

Tema 4. — La Fundación Pública Institución Fernando el Católico: esencia, competencias y ámbito de actuación.

Tema 5. — La Fundación Pública Institución Fernando el Católico: cátedras y secciones.

Tema 6. — La Fundación Pública Institución Fernando el Católico: política editorial, intercambios bibliográficos y distribución de publicaciones.

Tema 7. — Los centros de estudios de la Institución Fernando el Católico en la provincia de Zaragoza: historia y evolución de los mismos.

Tema 8. — El Centro de Estudios Bilbilitanos.

Tema 9. — El Centro de Estudios Borjanos.

Tema 10. — El Centro de Estudios Caspolinos.

Tema 11. — El Centro de Estudios de las Cinco Villas.

Tema 12. — El Centro de Estudios Darocenses.

Tema 13. — El Centro de Estudios Turisianos.

Tema 14. — La coordinación de los centros de estudios de la Fundación Pública Institución Fernando el Católico.

Tema 15. — La coordinación institucional entre los centros de estudios y los ayuntamientos y mancomunidades.

Tema 16. — El Servicio de Cultura de la Diputación de Zaragoza.

Tema 17. — La Biblioteca y el Archivo de la Diputación de Zaragoza.

Tema 18. — El Servicio de Restauración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Diputación de Zaragoza.

Tema 19. — El Monasterio de Veruela como generador de cultura en la comarca del Moncayo. Actividades: exposiciones, cursos, festivales, infraestructuras y propuestas.

Tema 20. — El Museo-Centro de Investigación en el Monasterio de Veruela: los hermanos Bécquer y el Moncayo.

Tema 21. — Historia oral de la provincia de Zaragoza: bases, definición y áreas.

Tema 22. — El Instituto de Estudios Altoaragoneses de la Diputación de Huesca.

Tema 23. — El Instituto de Estudios Turoleses de la Diputación de Teruel.

Tema 24. — La financiación de la cultura en Aragón.

Tema 25. — La red de museos aragoneses.

Tema 26. — Las bibliotecas públicas en Aragón.

Tema 27. — Los archivos históricos aragoneses.

Tema 28. — Los parques culturales: definición, concepto y gestión.

Tema 29. — Los parques culturales en Aragón.

Tema 30. — El turismo rural y cultural en Aragón.

Tema 31. — La carta arqueológica en Aragón.

Tema 32. — El patrimonio arqueológico: arqueología y ordenación del territorio.

Tema 33. — La promoción turística y cultural: el parque arqueológico.

Tema 34. — El patrimonio cultural y la Iglesia en Aragón.

Tema 35. — El Plan de catedrales en Aragón: las actuaciones de la Seo (Zaragoza), Jaca y Tarazona.

Tema 36. — La acción cultural de Ibercaja.

Tema 37. — La acción cultural de la CAI.

Tema 38. — La Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza.

Tema 39. — Las fundaciones culturales en Aragón.

Tema 40. — La gestión cultural y creación de empleo.

Tema 41. — Las escuelas taller como centros de cultura-empleo.

Tema 42. — Los módulos de promoción y desarrollo.

Tema 43. — Investigación y desarrollo en Aragón.

Tema 44. — Las fuentes de información cultural de la Comunidad Europea.

Tema 45. — La Ley del Patrimonio Histórico Artístico Español. 1985.

Tema 46. — Los bienes de interés cultural en España.

Tema 47. — La Ley de Mecenazgo Cultural.

Tema 48. — La Declaración de Bremen: ciudad y cultura, Consejo de Europa, 1983.

Tema 49. — La Declaración de Florencia: cultura y regiones, Consejo de Europa, 1987.

Tema 50. — La Declaración de Praga: ciudad y cultura, Consejo de Europa, 1993.

Tema 51. — La sociología de la cultura.

Tema 52. — El territorio como factor determinante de la política cultural.

Tema 53. — Las comarcas como objetivo de una política cultural.

Tema 54. — Los pequeños municipios: acción cultural y la participación ciudadana en el ámbito cultural.

Tema 55. — La descentralización cultural y la participación ciudadana en el ámbito cultural.

Tema 56. — La realidad cultural en la provincia de Zaragoza: descripción y análisis de los diferentes sectores de la política cultural en la provincia de Zaragoza.

Tema 57. — Los equipamientos socioculturales e inventario de recursos en la provincia de Zaragoza.

Tema 58. — Los distintos modelos de planificación y desarrollo de los recursos culturales de la provincia de Zaragoza.

Tema 59. — La programación y realización de campañas culturales: método y consideraciones previas.

Tema 60. — La divulgación de datos científicos: método y consideraciones previas.

Tema 61. — Tradiciones y folklore: consideraciones para su estudio, vitalización, recuperación y rentabilidad social.

Tema 62. — Patrimonio cultural: consideraciones para su recuperación y difusión.

Tema 63. — El animador sociocultural: su papel cultural y su formación.

Tema 64. — Sociología de la fiesta.

Tema 65. — Elementos básicos en la organización de fiestas populares.

Tema 66. — El protocolo y gestión cultural.

Tema 67. — La aplicación de nuevos soportes culturales. Medios audiovisuales. Archivos y bancos de datos.

Tema 68. — La informática y la gestión cultural en el ámbito de los multimedia.

Tema 69. — La gestión para la edición de libros, revistas, folletos y cartelería para la difusión cultural.

Tema 70. — La difusión cultural a través de los medios de comunicación.

Núm. 23.48

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1995, dentro de la oferta de empleo público de 1995, se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de la plantilla de funcionarios de la Corporación, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de cinco plazas de cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será superiormente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Base 2. — *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

2.1. Fase de concurso.

a) Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

—Cada curso con duración de 15 a 39 horas, 0,20 puntos.

—Cada curso con duración de 40 a 99 horas, 0,40 puntos.

—Cada curso con duración de 100 horas o más, 0,60 puntos.

b) La antigüedad en la Diputación de Zaragoza se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad en otras administraciones públicas.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

2.2. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas planteados por el tribunal inmediatamente antes del ejercicio en un tiempo máximo de dos horas y media, entre los que figuran en los anexos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Base 3. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, bombero conductor, con una antigüedad mínima de dos años en el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

b) Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar o formación profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. — *Solicitudes y documentos.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

A la instancia se acompañará para su admisión certificación expedida por la Secretaría General acreditativa de pertenecer como bombero conductor a la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 5. — Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se exhibirá en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

**Base 6. — Tribunal calificador.**

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

**Base 7. — Desarrollo de los ejercicios.**

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, en armonía con la resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

**Base 8. — Calificación.**

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, más la obtenida en la fase de oposición.

**Base 9. — Lista de aprobados.**

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

**Base 10. — Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse haber abonado los derechos para la expedición del título antes de que finalizara el plazo de presentación de instancias.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Base 11. — Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

**Base 12. — Normas finales.**

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas Bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

**ANEXO I**

Tema 1. — El fuego. Definición. Energías de la reacción. Tetraedro del fuego.

Tema 2. — Análisis de los elementos que intervienen en un incendio. El combustible. El comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.

Tema 3. — Tipos de fuegos. En función de la naturaleza del combustible, cómo se desarrolla la combustión y cómo se manifiesta.

Tema 4. — Calor y temperatura: transmisión de calor. Conducción. Convección. Radiación.

Tema 5. — Productos de un incendio. Gases de la combustión. Llama. Calor. Humo.

Tema 6. — Método de extinción. Enfriamiento. Desalimentación-dilución. Sofocación. Rotura de cadena (inhibición química de la llama).

Tema 7. — Agentes extintores y su aplicación. Agua. Polvo. Gases.

Tema 8. — Tipos de combustibles y agente extintor.

Tema 9. — Extinción de incendios. Orden de actuación. Precauciones generales durante el servicio. Consejos, recomendaciones.

Tema 10. — Prevención. Causas de un incendio: su supresión. Causas de su propagación: su supresión. Medios de prevención.

Tema 11. — Tipos de siniestros y actuaciones. Explosiones. Fuegos en personas. Incendios de productos químicos, en edificios, en instalaciones, en vehículos. Incendios forestales.

Tema 12. — Siniestros con materias peligrosas.

**ANEXO II**

Tema 1. — Equipo personal, individual y general o común.

Tema 2. — Extintores. Agente extintor. Carga. Tiempo de funcionamiento. Alcance medio. Eficacia. Seguridad y mantenimiento. Consejos generales.

Tema 3. — Elementos para la aplicación de agua y espuma. Mangueras. Piezas de unión. Lanzas. Accesorios. Equipos de espuma. Instalaciones.

Tema 4. — Aparatos de exploración y detección. Detectores de gases y vapores inflamables. Detectores de radiaciones ionizantes. Cámaras de infrarrojos.

Tema 5. — Aparatos de iluminación.

Tema 6. — Aparatos de ventilación.

Tema 7. — Equipos de protección respiratoria. Sistemas. Descripción y uso del equipo. Utilización y consejos generales.

Tema 8. — Aparatos de salvamento. Escaleras de mano. Escalas. Brazo articulado. Mangas de evacuación. Mantas de salvamento. Descensores. Cuerdas.

Tema 9. — Material de socorro. Cizalla. Pinza separadora. Gatos elevadores-separadores o estemples. Compresor. Neumático. Equipo de oxígeno. Tractel. Amalorda. Cíncel.

Tema 10. — Instalaciones fijas. Hidrantes. Bocas de incendios equipadas. Columnas secas. Detección instalaciones fijas de extinción.

Tema 11. — Vehículos. Autobombas. Vehículos con agentes específicos. Salvamento. Especiales. Auxiliares.

Tema 12. — Otro tipo de medios. Batefuegos. Bombas. Generadores eléctricos. Trajes especiales.

**ANEXO III**

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 3. — El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. — Organización de la provincia. Competencias.

**SECCION QUINTA****Alcaldía de Zaragoza****Núm. 17.998**

Ha solicitado Construcciones Castillo Balduz licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Balbino Orensanz, par. Oriente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 17.999

Ha solicitado Caja de Madrid licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Tenor Fleta, número 74.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 18.000

Ha solicitado Victoriana Sebastián Pelegrín licencia para instalación y funcionamiento de taller de montaje de máquinas para pienso en calle Mayor, número 1, de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 18.001

Ha solicitado Alfonso Font Rovira, en representación de Caja de Cataluña, licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en avenida de América, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 18.002

Ha solicitado Aceros Inoxidables, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de acero inoxidable en polígono Argualas, número 50.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 18.003

Ha solicitado Uralita, Productos y Servicios, licencia para instalación y funcionamiento de almacén de material de construcción en calle Argualas, polígono El Greco, número A-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

#### Núm. 18.004

Ha solicitado Talleres Godoy, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de almacén y taller en polígono Malpica, calle F, núm. 61.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Núm. 21.404

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general de este Ayuntamiento ha acordado que el primer ejercicio de la mencionada oposición tenga lugar durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 1995, en el salón de actos y conferencias del Servicio contra Incendios y de Salvamento (calle Valle de Broto, sin número). Debido al excesivo número de aspirantes, los turnos de actuación de los mismos quedan establecidos de la forma siguiente:

—Día 11 de septiembre de 1995:

8.30 horas, desde Machín Andreu, Ana, hasta Martín Jiménez, Juana Cristina, ambas inclusive.

9.00 horas, desde Martín Jiménez, María Eugenia, hasta Mateo Andía, Silvia, ambas inclusive.

9.30 horas, desde Mateo González, Ana Belén, hasta Molía Clos, María Angeles, ambas inclusive.

10.00 horas, desde Molina Guillén, Jesús Antonio, hasta Moreno Moreno, Ana Cristina, ambas inclusive.

10.30 horas, desde Moreno Moreno, Nuria, hasta Navas González, Inmaculada, ambas inclusive.

11.00 horas, desde Naya Ibáñez, Rosa Pilar, hasta Pascual Izuel, Francisco Javier, ambos inclusive.

12.00 horas, desde Pascual Laiglesia, María Pilar, hasta Pérez Martín, Sofía, ambas inclusive.

12.30 horas, desde Pérez Martínez, Cristina, hasta Prieto Giménez, Celia, ambas inclusive.

13.00 horas, desde Puente Gil, María Teresa, hasta Rincón Gracia, Adoración, ambas inclusive.

13.30 horas, desde Rincón Herrando, María de la Merced, hasta Romero Marco, Carmen, ambas inclusive.

16.30 horas, desde Romero Morón, Pelayo Jorge, hasta Salamero García, Encarnación, ambas inclusive.

17.30 horas, desde Salanova Alcalde, María Teresa, hasta Sanlázaro Díez, María Teresa, ambas inclusive.

17.30 horas, desde Sanos Vázquez, María Jesús, hasta Serrano Peribáñez, José Gustavo, ambos inclusive.

18.30 horas, desde Serrano Pilaces, María Araceli, hasta Tabuenca Fernández, Jesús, ambos inclusive.

19.00 horas, desde Taira Lacambra, María Remedios, hasta Used Aznar, Brígida Olga, ambas inclusive.

19.30 horas, desde Usieto Pallás, Susana, hasta Vicente Villanueva, María Mercedes, ambas inclusive.

—Día 12 de septiembre de 1995:

8.30 horas, desde Vicioso Cebrían, Miguel Angel, hasta Abad Agustín, María Reyes, ambas inclusive.

9.00 horas, desde Abad Alias, Consuelo, hasta Almalé Malo, Ana Victoria, ambas inclusive.

9.30 horas, desde Alias Laplana, Carlos, hasta Aparicio Vián, María Carmen, ambas inclusive.

10.00 horas, desde Aponte Pociña, Carmen, hasta Asensio Manero, Reyes, ambas inclusive.

10.30 horas, desde Asín Lasierra, María Ascensión, hasta Barti Bona, Carlos, ambas inclusive.

11.00 horas, desde Bartolomé Auría, María Jesús, hasta Betoré Sánchez, Beatriz, ambas inclusive.

12.00 horas, desde Betrán Solano, Soledad, hasta Burillo Arnanz, María Elena, ambas inclusive.

12.30 horas, desde Burillo Franco, Ana María, hasta Cansado García, Ana Isabel, ambas inclusive.

13.00 horas, desde Cantero Latorre, Yolanda, hasta Castillo Poza, Emilio, ambas inclusive.

13.30 horas, desde Castillo Poza, Jesús, hasta Colás Herrero, David, ambas inclusive.

16.30 horas, desde Colás Herrero, María José, hasta Díaz Corral, Mercedes, ambas inclusive.

17.00 horas, desde Díaz Cuesta, Carlos, hasta Espiau Ramírez, Ana, ambos inclusive.

17.30 horas, desde Espiau Ramírez, María Teresa, hasta Fontoba Ballarín, Ana María, ambas inclusive.

18.30 horas, desde Forcada Bortoloti, María Pilar, hasta García Bajos, María Pilar, ambas inclusive.

19.00 horas, desde García Barra, María Isabel, hasta García Yuste, Pedro José, ambos inclusive.

19.30 horas, desde García Zapata, María Pilar, hasta Gimeno Sorbed, Raúl, ambos inclusive.

—Día 13 de septiembre de 1995:

8.30 horas, desde Gimeno Triguero, Rosa María, hasta Gonzalvo Simón, María Pilar, ambas inclusive.

9.00 horas, desde Gordo Gutiérrez, María Dolores, hasta Guillén Clos, Esperanza, ambas inclusive.

9.30 horas, desde Guillén Cuesta, Rosa María, hasta Ibáñez Pérez, Ana Isabel, ambas inclusive.

10.00 horas, desde Ibáñez Pérez, Isabel, hasta Lafaja Blasco, Aurora, ambas inclusive.

10.30 horas, desde Lajafa Lacambra, Lourdes, hasta Latre Gómez, María Pilar, ambas inclusive.

11.00 horas, desde Latre Marco, Elisa, hasta López Escar, Gemma, ambas inclusive.

12.00 horas, desde López Espinosa, Eva María, hasta Luis Roldán, Ascensión, ambas inclusive.

12.30 horas, desde Luis Salas, Asunción, hasta Lusilla García, Nuria, ambas inclusive, y del turno de promoción interna, desde Altarriba Larrea, Inmaculada, hasta Tomás Balfagón, Angel, ambos incluidos.

13.00 horas, turno reservado a minusválidos, desde Acín López, Miguel Angel, hasta Vicioso Alonso, Antonio, ambos inclusive.

Asimismo se advierte a los señores opositores que deberán acudir al ejercicio provistos del documento nacional de identidad y máquina de escribir manual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 13.129

Acceso Directo a Pie de Autovía, S. L., ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales al cauce del río Henar, procedentes de un área de servicio en término municipal de Cetina (Zaragoza).

El volumen diario de aguas residuales se estima en 24 metros cúbicos, cuyo tratamiento se efectuará en las instalaciones de depuración descritas en el proyecto adjunto al expediente, consistente en un tratamiento conjunto de fosa-filtro de capacidad suficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 16.451

Tomás Martín Martínez ha solicitado autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Cara Vieja" (polígono 1, finca 261), en la localidad y término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ribota, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 18.733

Antonio Uliaque Ubeda y hermanos solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 11 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Quinto (Zaragoza), con destino a riegos.

La captación se realizará por medio de una bomba colocada en una banca y accionada por un tractor, que impulsará el agua a un sistema de riego por acequias.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 18.735

Angeles Esparza Lerga solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 5 metros cúbicos por día, a derivar de la fuente Sesún, en el término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza), con destino a riego y abastecimiento ganadero.

Para la toma no son necesarias obras, bastando con una manguera que, por gravedad, conduce las aguas hasta el punto de utilización.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 19.399

Notificación de embargo de salarios

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Manuel Lagarés García en el que se ha practicado con fecha 5 de abril de 1995 la siguiente diligencia de embargo de sueldos y salarios:

«Diligencia. — Notificados al deudor Manuel Lagarés García, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que percibe, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 401.480 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 18 de abril de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 18.727

En esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud, se sigue trámite de baja referido a los trabajadores más adelante relacionados y a los que habiéndoseles remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar los interesados en los domicilios que inicialmente se hicieron constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorando el paradero de las personas citadas a continuación, se procede a informar a las mismas de la resolución adoptada por esta Administración mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Tramitar la baja de oficio de los asegurados más adelante citados, con efectos quince días siguientes a su publicación.»

Contra esta resolución podrán formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

#### Régimen especial de empleados de hogar

50/00020804-38. García Baquedano, Gaspara.

#### Régimen especial agrario, cuenta propia

50/00273191-56. García Heras, Luis.

#### Régimen especial agrario, cuenta ajena

08/02815913-29. Galán Casas, Francisco Javier.

50/10014760-68. Figueiredo Gomes, Paulo.

50/10014759-67. Loureiro Machado, Paula.

17/10004708-50. Maher Ahmed.

50/10009023-54. Yacer Nacer Eddinetar.

08/05009328-80. García García, Rafael.

50/00253849-17. Tabuenca Ruiz, Paulino.

50/00276010-62. Acerete Val, Jesús.

#### Régimen especial de trabajadores autónomos

50/00205333-73. Herrero Monreal, Fernando.

50/00732242-78. Ruiz Cortés, José Luis.

50/00752340-00. Rando García, Alfonso.

50/00764810-54. Taboada Revuelta, María Carmen.

50/00766600-01. Pérez Morales, Manuel.

50/00764209-35. Espino Arregui, Joaquín José.

50/00764355-84. Robledo Torres, José.

50/00764357-86. Vázquez Piña, José Angel.

Calatayud, 28 de marzo de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 19.653

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en paseo Ramón y Cajal, núms. 3 y 5, de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a Continental Building, S.A., en fecha 2 de noviembre de 1994 ha sido practicada la siguiente:

«Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad a mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 95/37, contra la deudora que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudora: Continental Building, S.A.

Conceptos descubiertos: Dto. total. Falta afiliación.

Períodos: Febrero, abril y junio a diciembre de 1993 y febrero a abril de 1994.

Importe del principal: 1.497.229 pesetas.

Recargo de apremio: 305.843 pesetas.

Costas: 75.000 pesetas.

Total: 1.878.072 pesetas.

Relación de bienes inmuebles:

Urbana 12. — Término de Calatayud, piso tercero derecha, tipo B, en la tercera planta alzada del edificio en la avenida Barón de Warsage, sin número, con acceso por el zaguán 1, escalera anterior o delantera, de 170 metros cuadrados construidos y 119,10 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.591, folio 23, finca 26.762.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Direc-

ción Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a Continental Building, S.A., conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Calatayud a 11 de abril de 1995. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

##### Notificaciones

Núm. 18.629

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Laura Boraio López, en el que se ha practicado diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Cuenta corriente número 00701-01-007832-87.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 58.496 pesetas.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.630

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, autónomos, contra José Alonso García, en el que se ha practicado con fecha 7 de abril de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Cuenta corriente número 271-111306.

Entidad bancaria: Banesto.

Importe embargado: 17.415 pesetas.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.807

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial autóno-

mos, contra Francisco Javier Perales Narros, en el cual se ha practicado con fecha 31 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente núm.: 0010666834. Entidad bancaria: BBV. Importe embargo: 40.758 pesetas.

Cuenta corriente núm.: 0200030397. Entidad bancaria: BBV. Importe embargo: 49.754 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 10 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 24.684

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Markpli, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 733.926 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de abril de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Markpli, S.L., embargados por diligencia de fecha 10 de abril de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de junio próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

- Una mesa de escritorio, de madera, de 1,25 x 1,75 metros.
- Una silla de ordenador, de color negro.
- Un telefax marca "Fujitsu", modelo FF 1500.
- Un ordenador (pantalla, teclado y filtro) marca "Olivetti", modelo PCS-386-SX.
- Una impresora de líneas marca "Panasonic", modelo Quiet-KX-P 2023.
- Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-150.
- Un teléfono marca "Diana".
- Un contestador automático marca "Telyco".
- Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia".
- Una mesa de ordenador en madera, de 0,5 x 1,00 metros.
- Una calculadora electrónica marca "Ibico 1252".
- Una mesa para máquina de escribir, con ruedas.
- Una mesa de madera, ovalada, para reuniones.
- Ocho sillas de oficina, en cuero negro y metal.
- Dos sillas de confidente, en tela color negro.
- Un sillón de oficina, en tela color negro.
- Una mesa de oficina, en madera, de 2,0 x 1,0 metros.
- Un teléfono modelo "Diana".
- Un armario con dos baldas y dos puertas, en madera, de 1,7 x 1,0 metros.
- Un armario de 3,0 x 1,5 metros, en madera, con dos puertas.
- Tres sillas en madera y tela color azul.
- Un perchero en color negro
- Tipo de subasta en primera licitación: 305.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 228.750 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.282

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 374 de 1995-A, interpuesto por Joaquín Franco López, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos ordinarios contra ejecución de la retención en las nóminas del mes de noviembre y del mes de diciembre por el concepto de retención judicial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.875

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 219 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Miguel Angel Caamaño Conde, en nombre y representación de Manuel Germes Azcárate, contra resolución de 2 de diciembre de 1994 del teniente de alcalde-delegado del Área de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se acuerda requerir al recurrente para la demolición de las obras de instalación de tejadillo en calle María Lostal, 25, e incoar expediente de sanción por infracción urbanística. (Expediente 3.001.615. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.876**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 374 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Capablo Mañas, en nombre y representación de José Manuel Pérez Mas, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 7 de febrero de 1995 por la que se especifican las actividades a realizar por el personal auxiliar de laboratorio del Instituto Municipal de Salud Pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.877**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 373 de 1995-B, interpuesto por la procuradora doña Andrea González, en nombre y representación de Plaza, S.C., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 15 de octubre de 1993, que impone sanción por infracción en materia de protección de la seguridad ciudadana, y resolución de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Política Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Secc. 03, núm. 15459-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.878**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 368 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de siete solicitudes de abono de intereses de demora en el pago de las certificaciones de servicios prestados por la contrata de limpieza municipal del alcantarillado, zona I y zona II, números 46/Fra 670/10711 (zona I), 47/Fra 670/11151 (zona I), 48/Fra 670/11614 (zona I), 46 Fra 670/10710 (zona II), 47/Fra 670/11152 (zona II), 48/Fra 670/11613 (zona II) y 49/Fra 670/12042 (zona II), y denuncia de mora de 5 de octubre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.879**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1995-B, interpuesto por Santiago Minguillón Soro, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 23 de febrero de 1995 que desestima solicitud de indemnización por vestuario (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.880**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 379 de 1995-C, interpuesto por Vicente Muñoz Romero y Antonio Remacha Remacha, contra Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de fechas 16 de marzo y 19 de enero de 1995 que desestiman solicitudes de abono de gratificación por servicios prestados con motivo de los Juegos Olímpicos de 1992 en la Subselección Olímpica de Zaragoza (División de Gestión Económica y División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.881**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 377 de 1995-C, interpues-

to por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Vidao, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 2 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo por cambio de encuadramiento del régimen general de la Seguridad Social al especial de trabajadores autónomos, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 25 de junio de 1994, ante la Dirección General del INEM, contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.882**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1995-B, interpuesto por Pedro Blancas Benedí y cuatro más, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 25 de enero de 1995 que desestima solicitudes de abono de diferencias retributivas por desempeño de funciones correspondientes a la escala de Subinspección (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.883**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1995-B, interpuesto por José Torralba Lasheras, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 16 de enero de 1995 que desestima solicitud de abono del complemento de productividad y el de turnos rotatorios por comisión de servicio en Barcelona con motivo de los Juegos Olímpicos (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.884**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 391 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Alejandra Melero Iribarren, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 20 de diciembre de 1994 de la Comisión de Gobierno, en sus apartados 2.º y 3.º, por la que se acuerda notificar liquidación por obras por cuenta de particulares de reparación del mercadillo San Lorenzo y desestimar alegaciones de prescripción. (Expte. 633-004/93, Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, Sección de Ordenanzas y Presupuestos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.885**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 359 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Valenzuela Castaño, en nombre y representación de Valerín Valenzuela Castaño y cuatro más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre cinco resoluciones de la Alcaldía que desestiman recursos de reposición contra providencias de apremio por certificaciones de descubierta de la entidad de conservación Urbanización El Zorongo, por impago de servicios (exptes. 210.543, 348.038, 277.887, 210.520 y 239.881/94, Depositaria); dos resoluciones de la Alcaldía que desestiman recursos de reposición contra diligencias de embargo por impago de servicios de la citada entidad de conservación (exptes. 279.402 y 240.830/94, Depositaria), y resolución de la Alcaldía que desestima solicitud sobre compromiso de pago de las cantidades certificadas de descubierta por la entidad de conservación (expte. 464.327/94, Tesorería).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.886**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1995-B, interpuesto por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Francisco López García, Angel López García, Mariano López García, Carmen Blas Visiedo, José Manuel Chueca Blas y Fernando Chueca Moreno, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 19 de diciembre de 1994, que fija justiprecio de la finca número 139, sita en el término municipal de Calatayud, del expediente de expropiación por obras de proyecto de trazado de la autovía de Aragón, CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220,300 al 243,000, tramo Ateca (este)-Calatayud (este), de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. (Expte. 49-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.887**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.095 de 1994-C, interpuesto por la procuradora doña Eva Delgado López, en nombre y representación de María Isabel Sánchez Doñate, contra el Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), sobre acuerdo de 10 de junio de 1994 de la Comisión Municipal de Gobierno por el que se comunica la necesidad de solicitar licencia de obras para la ejecución de cerramiento de parcela sita en polígono 16, parcela 102 "El Pedernal"; acuerdo de 27 de junio de 1994 por el que se requiere la retirada de los hitos colocados contraviniendo el marcaje de alineaciones realizado por el Servicio de Arquitectura, y acuerdo de 9 de septiembre de 1994 por el que se concede licencia de obra para vallar la parcela mencionada según el trazado marcado por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.888**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.289 de 1994-C, interpuesto por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Redha Ben Mohamed, contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 7 de junio de 1994 por la que se acuerda la extinción de la vigencia de la tarjeta de familia de residente comunitario expedida al recurrente. (Expte. 11.375/250. — 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.889**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 376 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Charlez Landívar, en nombre y representación de Julio Leonar Bernal y Manuel de las Heras Pómez, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 1995 por el que se autoriza transferencia de licencia de autotaxi número 744 y se fija importe de la tasa correspondiente. (Expte. núm. 425899/94. Sección de Servicios Públicos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 20.890**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 263 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Abundio Tapia Santamaría, contra Ministerio de Defensa, sobre resolución de la Dirección General de Personal que deniega solicitud de rectificación de la fecha de arranque y aprobación de señalamiento de haberes pasivos y resolución de 21 de diciembre de 1994 del ministro de Defensa que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**SECCION SEXTA****L U N A****Núm. 25.305**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus retribuciones, anexos y documentación complementaria previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 116.507.000 pesetas el estado de gastos y 117.507.000 pesetas el estado de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto general se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, que serán resueltas por el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno, el presupuesto general ejercicio 1995 se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley reseñada.

Luna, 12 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 23.969**

Han sido desafectados como bienes de servicio público los edificios propiedad de este Ayuntamiento ubicados en calle Costa, sin número, y plaza Fernando el Católico, 1, y calificados como bienes patrimoniales según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 1995.

Se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pradilla de Ebro, 4 de mayo de 1995. — El alcalde.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 23.970**

Aprobado en fecha 2 de mayo de 1995 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la partida de cerrajería para edificio polivalente, queda expuesto al público por espacio de ocho días desde la publicación de este anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 4 de mayo de 1995. — El alcalde.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 23.971**

Aprobado en fecha 2 de mayo de 1995 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por el procedimiento de urgencia para la ejecución de la carpintería de edificio polivalente, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, sin que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien ésta se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Carpintería de edificio polivalente.

Tipo de licitación: 2.088.260 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianzas: Provisional, 41.765 pesetas, y definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación: En sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de la carpintería del edificio polivalente convocada por el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro".

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobres:

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, tal y como se determina en el pliego de condiciones.

El sobre B se titulará "proposición económica para tomar parte en la subasta convocada para la obra de construcción de cubierta" y contendrá única y exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., CP ....., y DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la carpintería del edificio polivalente en el precio de ..... (en número y letra) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Pradilla de Ebro, 4 de mayo de 1995. — El alcalde.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 23.403**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 483 de 1994-B, a instancia del actor Antonio Serrano Alcaine, representado por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, siendo demandado Angel García López, con domicilio en Miguel Servet, 41, 7.º centro, de Zaragoza, y Miguel Izquierdo Llanas, con domicilio en vía Hispanidad, 30, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
- 1. Rústica. — Mitad indivisa de campo de regadío en término de Miedes de Aragón, partida "Los Huertecillos". Tiene una extensión de 20 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.284, folio 60, finca registral 2.389. Valoración, 350.000 pesetas.
  - 2. Urbana. — Mitad indivisa del piso 7.º, letra F, del edificio sito en Zaragoza, en calle Asso, sin número, bloque 7. Tiene una superficie útil de 53,44 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 0,01% de su bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.112, folio 174, finca 16.969. Valoración, 2.004.000 pesetas.
  - 3. Urbana. — Mitad indivisa del piso 4.º, letra A, en la planta cuarta del edificio sito en Zaragoza, en calle Marqués de la Cadena, 7-9. Tiene una superficie útil de 70,16 metros cuadrados y construidos 88,25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.112, folio 171, finca 23.716. Valoración, 2.631.000 pesetas.

Importe total de la valoración, 4.985.000 pesetas.  
Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.  
Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 22.663**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.573-B de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Vicente Asensio Asensio, con domicilio en carretera de Aranda, 29, 1.º A, de Illueca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
- 1. Urbana. — Piso 1.º derecha del portal 1 del edificio sito en la carretera de Morés a Aranda, término de Illueca. Es la finca registral número 5.215, al tomo 1.447, folio 95. Valoración, 7.000.000 de pesetas.
  - 2. Urbana. — Una treintaseisava parte indivisa de la planta de sótano de la casa sita en carretera de Morés a Aranda, término de Illueca. Es la finca registral número 5.210, al tomo 1.447, folio 84. Valoración, 700.000 pesetas.
  - 3. Un vehículo marca "Mitsubishi", modelo "Colt 1.6 Turbo", matrícula GC-5489-AB. Valoración, 450.000 pesetas.
- Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada. Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 23.918**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 499 de 1995-C, a instancia de Carmen Benet Martín, representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Angel Alcaraz Martínez, contra Nilo Mario Batista Beebe, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Nilo Mario Batista Beebe, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Núm. 23.197**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 413 de 1994, sección C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Ana Isabel Longás Domeche, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.135.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

- Condiciones de la subasta:
- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
  - 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:  
Número 31-A. — Local comercial en la planta baja, con acceso por calle Paricio Frontiñán. Superficie en planta baja, 20,90 metros cuadrados, y en sótano, 25,70 metros cuadrados. Cuota de participación en el valor total del bloque, 0,147%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.961, folio 142, libro 803, finca número 45.858. Forma parte de edificio situado en esta ciudad, en paseo de María Agustín, 4-6. Valoración, 8.135.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 23.207

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 97 de 1995, sección C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra María Andrea Alocén Castán y Máximo Jesús Asín Castán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 49.163.200 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número 250. — Vivienda letra B, tipo dúplex, en la casa número 3 del bloque 2, con acceso en la cuarta planta alzada. Mide 290 metros cuadrados construidos, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, de los que 223,13 metros cuadrados son útiles. Le corresponde una cuota de participación de 1,875% en el inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, tomo 1.973, libro 659, folio 130, finca 46.259, inscripción primera. Valoración 44.683.200 pesetas.

Departamento número 137. — Plaza de aparcamiento señalada con el número 48. Mide 32 metros cuadrados, incluida parte proporcional de acceso. Cuota de participación en el inmueble de 0,055%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, tomo 1.971, libro 657, folio 140, finca número 46.033, inscripción primera. Valoración, 2.240.000 pesetas.

Departamento número 139. — Plaza de aparcamiento señalada con el número 50. Mide 32 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de acceso. Cuota de participación en el inmueble de 0,055%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.971, libro 657, folio 146, finca número 46.037, inscripción primera. Valoración, 2.240.000 pesetas.

Forman parte de edificación en término de Miralbueno de Zaragoza, en vía Hispanidad, número 59 y 63.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 23.921

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 143 de 1994, sección C, seguido a instancia de Gerardo Agudo Calvo, contra Ramón Guilló Guerrero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.380.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 25 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda número 3, en planta primera. Superficie útil aproximada, 50 metros cuadrados. Participación de 3,50% en el solar y elementos comunes del edificio. Forma parte de casa sita en calle Palomar, 32-34, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.885, libro 757 de la sección primera, folio 190, finca 39.035. Valoración, 3.380.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 23.198

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 610 de 1994-C, a instancia de la actora Renault Leasing de España, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Luis Clavería Borja, con domicilio en calle Margarita Xirgu, 32, 2.ª C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª El bien subastado se encuentra en poder del demandado o del depositario designado, don Francisco Trébol Herrero, con domicilio en calle Zurita, 7.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, piso 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Renault", modelo B-110-35-D, matrícula Z-8077-AM. Valoración, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 23.602

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 884 de 1994-D, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Espuelas Empresa Constructora, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores

dores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 24 de julio siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 2 de octubre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Piso 3.º D, en la tercera planta superior, de 79,17 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,780% y, como anejo inseparable, una treintava parte indivisa del local número 1, con uso exclusivo de una plaza de aparcamiento para vehículo de 33,03 metros cuadrados. Es parte de un bloque de cuatro casas sito en Zaragoza, en la calle José Nebra, sin número, escalera 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 3.870, libro 267, folio 147, finca 21.187. Valorado a efectos de subasta en 4.040.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 21.372

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 251 de 1995, instados por Ramón Cayetano Puig, contra Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 13 de junio de 1995, a las 9.10 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 22.106

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos núm. 289 de 1995, instados por Pedro Antonio Falcón Rus, contra Dalusa, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de junio de 1995, a las 9.10 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en la calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Dalusa, S.L., expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 22.110

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 252 de 1995, instados por Fernando Campos Lamelas, contra Lineatex, S.A.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de junio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Lineatex, S.A.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.902

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 678 de 1994, a instancia de Víctor Antonio Puértolas Recto y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Víctor Antonio Puértolas Recto y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de junio de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Industrias Plásticas Fram, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Afueras del Canal, sin número, de Pedrola (Zaragoza), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.910

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 254 de 1995, a instancia de Joaquín Sancho Giménez, contra Empresa 24 Horas Zara Electric, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 31 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Joaquín Sancho Giménez, contra Empresa 24 Horas Zara Electric, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de julio de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Empresa 24 Horas Zara Electric, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Pedro de Luna, 64, local, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial